

Ingreso DJ 1029941 (24.02.2020)

DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE CUOTA ANUAL A ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) DE CONFORMIDAD A LO QUE INDICA.

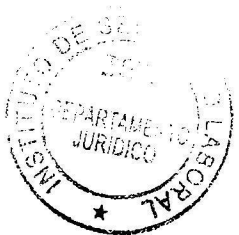
RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

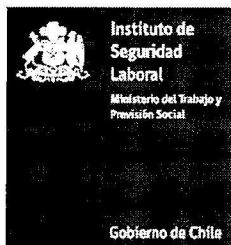
SANTIAGO, 28 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley 16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 4.- La Ley 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 5.- El DFL N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el DL 3.502, de 1980; las facultades que me otorga el DFL N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 20.255, sobre Reforma Previsional; y la Ley 21.054, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con el objeto de eliminar la distinción entre empleados y obreros.
- 6.- Decreto Exento N° 24, del 23.01.2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa el orden de subrogancia del Director Nacional.
- 7.- La Resoluciones 7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:





DEPARTAMENTO JURÍDICO

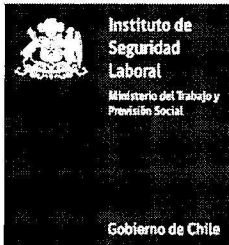
Ingreso DJ 1029941 (24.02.2020)

1. Que, el Instituto de Seguridad Laboral es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de administrar el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744.
2. Que, el Instituto, con fecha 23 de septiembre de 2009, se incorporó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y en su calidad de miembro de pleno derecho, debe pagar anualmente una cuota (o membresía) dentro del primer cuatrimestre del año ejercicio.
3. Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, en carta dirigida al director Nacional de fecha 14.02.2020, la cuantía de esta membresía para el año 2020, asciende al monto de US\$4.000 (cuatro mil dólares).
4. Que, cabe tener presente que dicha afiliación se ha extendido desde el año 2009 a la fecha, y en virtud de los principios de buena fe, certeza y seguridad jurídica, procede el pago de dicha cuota anual o membresía al Organismo Internacional, correspondiente al año 2020 y cuyo monto asciende a US\$4.000 (cuatro mil dólares), conforme la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República (CGR), que ha sostenido que una vez que se ha constituido una situación jurídica consolidada en el tiempo sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación administrativa, no procede se altere dicha situación, en resguardo de los principios generales informadores del ordenamiento legal mencionados.
5. Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas mediante correo electrónico de 19.02.2020, adjuntó Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Folio 084/2020, de 19.02.2020, por un monto de \$3.199.200.- (tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos pesos), debiendo entregar además los montos por concepto de gastos bancarios para realizar la gestión, según indica correo electrónico de 26.02.2020.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la suma de US\$4.000 (cuatro mil dólares) por concepto de cuota de membresía anual correspondiente al año 2020, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
2. **AUTORIZÁSE** el gasto originado por los ítem que se señala en el resuelvo anterior, en el entendido que existirán recursos disponibles para el pago.





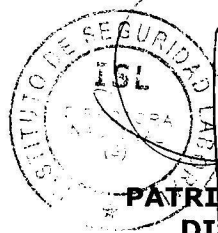
Ingreso DJ 1029941 (24.02.2020)

DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. IMPÚTESE el gasto que irroga el pago de la cuota de membresía de la presente Resolución al subtítulo 24, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del Instituto de Seguridad Laboral para el año 2020, denominado "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", en tanto que el pago por gastos bancarios que el presente acto conlleva se imputarán al subtítulo 22, ítem 10, asignación 004, previa certificación de disponibilidad presupuestaria para el presente año.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia.

Anótese y distribúyase por el Departamento Jurídico, según se indica.



PATRICIA CONTRERAS ALVARADO
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

DISTRIBUCIÓN (por correo electrónico):

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana del Departamento de Clientes y Entorno.
- Departamento Jurídico.

